Firmado digitalmente por DEL AGUILA CHAVEZ Carlos Roldan FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.08.2021 11:30:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 26 de Agosto del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000100-2021-DGM/MC

Vistos, Hoja de Elevación N° 000311-2021-DRBM/MC de fecha 23 de agosto de 2021, el Memorando N° 001076-2021/DGDP/MC de fecha 23 de agosto de 2021, la Hoja de Elevación N° 000047-2021-DRE/MC de fecha 23 de agosto de 2021, el Informe N° 0000133-2021-DRE-ALB/MC de fecha 23 de agosto de 2021 y Acta de Verificación y Determinación de fecha 20 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21 de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;

Firmado digitalmente por MOLINA GONZALES Sonia Valentina FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2021 12:26:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HS2JQCS**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2018-VMPCIC/MC, de fecha 08 de marzo de 2018, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales aprobó la Directiva N° 001-2018-VMPCIC/MC, "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0007-2021-VMPCIC-MC, de fecha 08 de enero de 2021, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó facultades, entre otros, a la Dirección General de Museos, para determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Memorando N° 001076-2021/DGDP/MC de fecha 23 de agosto de 2021, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural remite la Hoja de Elevación N° 000047-2021-DRE/MC de fecha 23 de agosto de 2021 de la Dirección de Recuperaciones que a su vez remite el Informe N° 000133-2021-DRE-ALB/MC de fecha 23 de agosto de 2021, comunicando sobre la verificación de diez (10) piezas como parte de la atención a una solicitud de Certificado de Bienes no Pertenecientes al Patrimonio Cultural con Fines de Exportación con destino a España, gestionado por el administrado, Walter Ernesto Frare identificado con Pasaporte N° AAE390578. El informe detalla que se identificó cinco (05) presuntos bienes culturales bajo las siguientes características:

- **Pieza 01:**
  Una (01) muñeca textil, elaborada con fragmentos de material textil de presunción prehispánico y rellenada con fibra vegetal, tiene facciones del rostro bordado con hilos modernos, en el tocado tiene un fragmento textil de presunción prehispánico de tela llana con decoración listada de color celeste, beige y marrón, con ambos brazos sobre el pecho sostiene un infante, tiene en el pecho un fragmento recortado de textil de presunción prehispánico. El personaje viste falda de un textil con decoración listada marrón, cosida a la falda lleva un fragmento de tela pintada moderna. Dimensión: 52 cm de alto. Estado de conservación: Los dos fragmentos textiles de presunción prehispánica presentan desgastes, hilos deshilachados y pérdida de la coloración natural. Los dos (02) fragmentos de textiles que constituyen el bien pertenecen al estilo prehispánico de la Costa Central, desarrollado durante el periodo Intermedio Tardío (1,000 d.C.-1,476 d.C).

- **Pieza 02:**
  Un (01) marco con un adorno de forma rectangular con tres muñecas textiles y un telar de cintura en miniatura, elaboradas con fragmentos de material textil moderno y de presunción prehispánico, las muñecas tienen facciones del rostro bordado con hilos modernos y los fragmentos de textiles que constituyen las tres muñecas son de presunción prehispánicos, muestran decoración listada en colores marrón, beige y celeste, y figuras de aves estilizadas. Dimensión: 14.5 cm de alto cada una de las muñecas. Estado de conservación: Los fragmentos de textiles presentan roturas, hilos deshilachados y pérdida de la coloración natural. Los fragmentos de textiles que constituyen el adorno con las tres muñecas pertenecen al estilo prehispánico de la Costa Central, desarrollado durante el periodo Intermedio Tardío (1,000 d.C.-1,476 d.C).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HS2JQCS**

- **Pieza 03:**
  Un (01) marco con dos adornos de forma cuadrada con tres muñecas cada una, elaboradas con fragmentos de material textil de presunción prehispánico, tienen facciones del rostro bordado con hilos modernos, Los dos adornos componen muñecas elaboradas con fragmentos recortados de textiles con decoración listada y figuras geométricas. Dimensión: 14.5 cm de alto cada una de las muñecas. Estado de conservación: Los fragmentos de textiles presentan roturas, hilos deshilachados y pérdida de la coloración natural. Los fragmentos de textiles que constituyen el bien pertenecen al estilo prehispánico de la Costa Central, desarrollado durante el periodo Intermedio Tardío (1,000 d.C.-1,476 d.C).

- **Pieza 04:**
  Un (01) marco con una muñeca textil, elaborada con fragmentos de material textil de presunción prehispánico. Representa personaje tocando flauta, tiene facciones del rostro bordado con hilos modernos, en la falda tiene cosido un fragmento de tapiz recortado de presunción prehispánico, muestra diseño de una figura estilizada en colores rojo, azul y celeste. Dimensión: 30 cm de alto. Estado de conservación: El fragmento de textil presenta roturas, hilos deshilachados. El fragmento de textil que constituye el bien pertenece al estilo prehispánico de la Costa Central, desarrollado durante el periodo Intermedio Tardío (1,000 d.C.-1,476 d.C).

- **Pieza 05:**
  Un (01) marco con tres muñecas textiles, elaboradas con fragmentos de material textil de presunción prehispánico y rellenadas con fibra vegetal, tienen facciones del rostro bordado con hilos modernos, una de las muñecas lleva en la falda un fragmento cosido de un textil de presunción prehispánico con decoración listada de colores marrón y ocre. Dimensión: 28.5 cm de alto cada una de las muñecas. Estado de conservación: El fragmento textil presentan roturas, hilos deshilachados y pérdida de la coloración natural. El fragmento de textil que constituye el bien pertenece al estilo prehispánico de la Costa Central, desarrollado durante el periodo Intermedio Tardío (1,000 d.C.-1,476 d.C).

Que, al haberse determinado la presunción de Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes citados al poseer importancia, valor y significado de carácter arqueológico, así como el riesgo probable de afectación conforme se deduce del Acta de Verificación y Determinación, se sustenta la protección provisional;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la designación de facultades a la Dirección General de Museos, aprobado por Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC-MC;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HS2JQCS**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar la protección provisional de cinco (05) bienes muebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer como medida preventiva **el cese de afectación** de cinco (05) bienes descritos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el inciso 103.1, literal "a", artículo 103 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles el inicio del procedimiento de declaración y registro de los bienes muebles descritos en el Anexo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de dos (02) año calendario.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación al administrado señor Walter Ernesto Frare en la dirección que obra en el expediente administrativo, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HS2JQCS**

ANEXO
Bienes muebles materia de protección provisional
Decreto Supremo N° 007-2017-MC

N°	Descripción	Imágenes
01	Una (01) muñeca textil, elaborada con fragmentos de material textil de presunción prehispánico y rellenada con fibra vegetal, tiene facciones del rostro bordado con hilos modernos, en el tocado tiene un fragmento textil de presunción prehispánico de tela llana con decoración listada de color celeste, beige y marrón, con ambos brazos sobre el pecho sostiene un infante, tiene en el pecho un fragmento recortado de textil de presunción prehispánico. El personaje viste falda de un textil con decoración listada marrón, cosida a la falda lleva un fragmento de tela pintada moderna. Dimensión: 52 cm de alto. Estado de conservación: Los dos fragmentos textiles de presunción prehispánica presentan desgastes, hilos deshilachados y pérdida de la coloración natural. Los dos (02) fragmentos de textiles que constituyen el bien pertenecen al estilo prehispánico de la Costa Central, desarrollado durante el periodo Intermedio Tardío (1,000 d.C.-1,476 d.C).	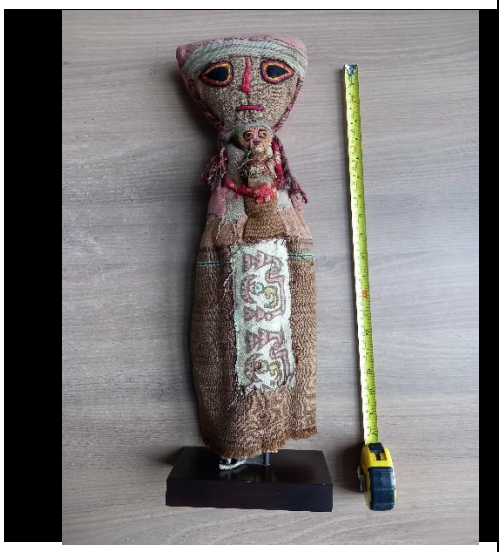
02	Un (01) marco con un adorno de forma rectangular con tres muñecas textiles y un telar de cintura en miniatura, elaboradas con fragmentos de material textil moderno y de presunción prehispánico, las muñecas tienen facciones del rostro bordado con hilos modernos y los fragmentos de textiles que constituyen las tres muñecas son de presunción prehispánicos, muestran decoración listada en colores marrón, beige y celeste, y figuras de aves estilizadas. Dimensión: 14.5 cm de alto cada una de las muñecas. Estado de conservación: Los fragmentos de textiles presentan roturas, hilos deshilachados y pérdida de la	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HS2JQCS**

	coloración natural. Los fragmentos de textiles que constituyen el adorno con las tres muñecas pertenecen al estilo prehispánico de la Costa Central, desarrollado durante el periodo Intermedio Tardío (1,000 d.C.-1,476 d.C).	
03	Un (01) marco con dos adornos de forma cuadrada con tres muñecas cada una, elaboradas con fragmentos de material textil de presunción prehispánico, tienen facciones del rostro bordado con hilos modernos, Los dos adornos componen muñecas elaboradas con fragmentos recortados de textiles con decoración listada y figuras geométricas. Dimensión: 14.5 cm de alto cada una de las muñecas. Estado de conservación: Los fragmentos de textiles presentan roturas, hilos deshilachados y pérdida de la coloración natural. Los fragmentos de textiles que constituyen el bien pertenecen al estilo prehispánico de la Costa Central, desarrollado durante el periodo Intermedio Tardío (1,000 d.C.-1,476 d.C).	
04	Un (01) marco con una muñeca textil, elaborada con fragmentos de material textil de presunción prehispánico. Representa personaje tocando flauta, tiene facciones del rostro bordado con hilos modernos, en la falda tiene cosido un fragmento de tapiz recortado de presunción prehispánico, muestra diseño de una figura estilizada en colores rojo, azul y celeste. Dimensión: 30 cm de alto. Estado de conservación: El fragmento de textil presenta roturas, hilos deshilachados. El fragmento de textil que constituye el bien pertenece al estilo prehispánico de la Costa Central, desarrollado durante el periodo Intermedio Tardío (1,000 d.C.-1,476 d.C).	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HS2JQCS**

05	Un (01) marco con tres muñecas textiles, elaboradas con fragmentos de material textil de presunción prehispánico y rellenadas con fibra vegetal, tienen facciones del rostro bordado con hilos modernos, una de las muñecas lleva en la falda un fragmento cosido de un textil de presunción prehispánico con decoración listada de colores marrón y ocre. Dimensión: 28.5 cm de alto cada una de las muñecas. Estado de conservación: El fragmento textil presentan roturas, hilos deshilachados y pérdida de la coloración natural. El fragmento de textil que constituye el bien pertenece al estilo prehispánico de la Costa Central, desarrollado durante el periodo Intermedio Tardío (1,000 d.C.-1,476 d.C).	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HS2JQCS**